ADDENDA Nº 1

Contratación Directa Nº 04/2012

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL ÑAMBA'APO PARAGUAY".

Por este medio se comunica, a todos los oferentes interesados en la Contratación Directa Nº 04/2012 ***"Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay".***

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Donde dice:

21. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

21.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

21.1.3. Metodología de la evaluación

21.1.3.2. Segunda Etapa de Evaluación

B. Evaluación de capacidad técnica, operativa y financiera del oferente

✓ **Capacidad operativa mínima del oferente (40 puntos)**

d. Antecedentes financieros (8 puntos)

Monto promedio del total anual de los contratos y otras fuentes de ingresos declarados durante los años 2009 y 2010 **(8 puntos).** Se comprobará mediante fotocopia autenticada del balance presentado al Ministerio de Hacienda.	Hasta 100 millones: **2 puntos** De 101 millones a 300 millones: **4 puntos** 301 millones o 400: **6 puntos** 401 millones o más: **8 puntos**

Observación: Las informaciones declaradas en los formularios deberán estar acompañadas de los documentos respaldatorios exigidos en cada caso, de lo contrario aquellos ítems declarados pero no avalados documentalmente no llevará puntaje alguno (0 punto).

Debe decir:

21. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

21.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

21.1.3. Metodología de la evaluación

21.1.3.2. Segunda Etapa de Evaluación

B. Evaluación de capacidad técnica, operativa y financiera del oferente

✓ **Capacidad operativa mínima del oferente (40 puntos)**

d. Antecedentes financieros (8 puntos)

Monto promedio del total anual de los contratos y otras fuentes de ingresos declarados durante los años 2009, 2010 y 2011 **(8 puntos).** Se comprobará mediante fotocopia autenticada del balance presentado al Ministerio de Hacienda.	Hasta 100 millones: **2 puntos** De 101 millones a 300 millones: **4 puntos** 301 millones o 400: **6 puntos** 401 millones o más: **8 puntos**

Observación: Las informaciones declaradas en los formularios deberán estar acompañadas de los documentos respaldatorios exigidos en cada caso, de lo contrario aquellos ítems declarados pero no avalados documentalmente no llevará puntaje alguno (0 punto).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Lic. Ricardo Cristaldo
Jefe de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.